

Hoy enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el término del Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido sin que persona alguna haya comparecido a notificarse del presente proceso, el 18 de noviembre del año 2021, a las 14:12 horas, el demandado presentó contestación de la demanda; el 25 del mismo mes y año, a las 11:14 la apoderada allegó constancia de envío de la demanda y anexos al demandado para su notificación personal y en la misma fecha, a las 11:37 horas, se allegó el oficio N° ORIP 090-2445 y anexos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00062-00
CLASE PROCESO:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	EMPRESA ENERGÍA BOYACÁ.
APODERADA:	Dra. MARIA STELLA GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR EMPLAZADOS
DEMANDADOS:	JOAQUÍN RODRÍGUEZ VALERO Y O.

Febrero nueve (9) dos mil veintidós (2.022).

Encontrándose acreditada y cumplida la publicación del proceso en el registro nacional de personas emplazadas llevado por la Sala Administrativa del C. S. de la J; sin que persona alguna haya comparecido a hacerse parte dentro del término que señala la norma; esta Juzgadora da por surtido el emplazamiento y en consecuencia procede a designar curador ad litem que ha de representar a las personas indeterminadas que se consideren con algún derecho.

Para tal efecto y en virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P; se designa como curador Ad-Litem de las personas emplazadas a la Dra. Rosa Aza Lozano; abogada que ejerce habitualmente la profesión en este estrado judicial. Comuníquesele su designación al correo electrónico rosaza@hotmail.com; y désele posesión para el cargo designado; hágasele las advertencias de ley en caso de incumplimiento.

Se ordena incorporar al diligenciamiento los documentos aportados por la apoderada que acreditan la notificación al demandado Rodríguez Valero, mismos que se apreciarán en el escenario procesal correspondiente.

Por último, se ordena incorporar y poner en conocimiento de la actora la contestación de la demanda presentada en causa propia por el demandado Joaquín Rodríguez Valero, y el oficio N° ORIP-090-1445 del 25 de noviembre del año 2021, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, que acredita la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 005 FIJADO HOY 10-02-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. O.a.R.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b00ff12ca8ecb275589ad5b2ed724ffccabb9dcd0c0cdb3fdc9ee4c9db8c7d

Documento generado en 09/02/2022 03:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>